



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0711

Radicado No. 05001 31 05 013 **2015 01530 00**

Dentro del Proceso ejecutivo laboral conexo, promovido por **JORGE MARIO RESTREPO GARCÍA**, en contra de la **TRANSPORTES LA MAYORITARIA GUAYABAL**, teniendo en cuenta que en auto del 13 de marzo de 2020, se dispuso oficiar a la entidad TRANSUNION S.A., para que certificara si la sociedad ejecutada **TRANSPORTES LA MAYORITARIA GUAYABAL SAS CON NIT 8909125960**, tiene algún producto en el sector financiero, tipo cuenta corriente, ahorros o CDT, u otros, y en caso positivo, para que las discriminara; y a la fecha no se ha obtenido respuesta al oficio N° 0053, el cual fue remitido por el Despacho a través del correo electrónico institucional.

Es por ello, que se dispondrá requerir a la entidad TRANSUNION S.A., para que en el término de ocho (08) días proceda a emitir respuesta, SO PENA de imponer las sanciones previstas por la omisión a un requerimiento judicial.

Por la secretaría del despacho expídase y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

luisfzuluagaram@yahoo.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el
23/07/2021
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94f1bcbf9b19d7f2f1ec0730fafce93e0c5276dfb0420be332f0d0a474119c2c

Documento generado en 22/07/2021 06:29:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>